I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001002

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos,

07 JUL. 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/2219/2017 del Administrador Municipal; el Decreto Exento N°202/620/2017; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Decimocuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 20 de abril de 2017.

Que, mediante Decreto Exento N°202/620/2017, se otorgó una subvención a la **UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 9 de mayo de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR**, R.U.T. N°75.497.600-4, con Personalidad Jurídica N°202-1995, representado por su Presidenta doña **Magali Berrios Mercado,** Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $13.740.000.- (trece millones setecientos cuarenta mil pesos).

2. La **UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en Formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2017, esto es, para financiar actividades del año.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. La **UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

031002

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

4. El incumplimiento por parte de la **UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR,,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCH/aaa

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR

En Cerrillos, a 09 de Mayo del 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, y la **UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR**, Personalidad Jurídica Nº 202-1995, representada por doña **MAGALI BERRIOS MERCADO** , [redacted] siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 14ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/620/2017, se otorga a la organización la **UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR**, una subvención de $ 13.740.000.- (trece millones setecientos cuarenta mil pesos).

TERCERO: La **UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2017, esto es, para financiar actividades del año.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La **UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere

la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **MAGALI BERRIOS MERCADO**, en representación de la **UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR
p.p. MAGALI BERRIOS MERCADO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV